CONTRATO Nº: 18/2023.

CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA AGENTES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD" - ID 422639.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la**Señora MINISTRA, SECRETARIA EJECUTIVA, Abg. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL,** con Cédula de Identidad **Nº: 603.957**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** con **RUC N° 80002917-8,** domiciliada en la Calle Gral. Bernardo O´Higgins N° 631 e/ Sucre y Lillo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléf., (021) 418 0251 / 418 0073, representada para este acto por la **Abg. ALEJANDRA BEATRIZ LOPEZ ROLON** con Cédula de Identidad **Nº 3.346.157** y la **Lic. CLAUDIA LILIANA VARGAS GOMEZ** con Cédula de Identidad **Nº 3.439.305,** en calidad de apoderadas, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"CONTRATACION DE SERVICION DE SEGURO MEDICO PARA AGENTES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato abierto plurianual tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 2/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA AGENTES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD - ID N° 422639.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

(f) Anexo del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID. 422639.

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del proceso en la modalidad por Licitación Pública Nacional SBE N 02/2021 ***"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO PARA AGENTES ESPECIALES Y FUNCIONARIOS DE LA SENAD"*** *con* ID N° 422639, convocado por la Unidad Operativa de

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria
Sitio Web: www.senad.gov.py
E mail: uoc@senad.gov.py

Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por la Resolución Administrativa Nº 352/2023, de fecha 14 de junio de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES o SERVICIOS.

Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Cantidad de Meses*	*Precio Unitario (IVA incl.)*	*Precio total Unitario (IVA incl.)*	*Cantidad Mínimo de Titular*	*Cantidad Máxima de Titular*	*Precio total (Mínimo) IVA incl.*	*Precio total (Máximo) IVA incl.*
01	84131602-001	Seguro Medico	Mes	20	1.000.000	20.000.000	210	420	4.200.000.000	8.400.000.000

El presente Contrato Abierto Plurianual es por un Monto Mínimo de 210 Titulares y un Monto Máximo de 420 titulares, lo cual representa un Monto Mínimo de Gs. 4.200.000.000 (Guaraníes Cuatro Mil Doscientos Millones) IVA Incluido y un Monto Máximo de Gs. 8.400.000.000 (Guaraníes Ocho Mil Cuatrocientos Millones) IVA incluido.

El presupuesto correspondiente para el Ejercicio Fiscal 2023 es de **Gs. 2.307.500.000** (Guaraníes dos mil trescientos siete millones quinientos mil); para el Ejercicio Fiscal 2024 el monto de **Gs. 5.040.000.000** (Guaraníes Cinco Mil Cuarenta Millones) y para el Ejercicio Fiscal 2025 el monto de **Gs. 1.052.500.000** (Guaranies mil cincuenta y dos millones quinientos mil). Los montos plurianuales para los ejercicios fiscales 2024 y 2025 están sujetos a la aprobación del PGN de cada ejercicio.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor, previa presentación de la factura acompañada con el FORMULARIO DE INFORMACION DEL PERSONAL (FIS y FIP), como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 16 de julio de 2023, hasta el 15 de marzo de 2025.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES o SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. La utilización de la cobertura médica entrará en vigencia a partir de la fecha 16 de julio de 2023 desde las 00:00 horas, el lugar de prestación de los servicios será en los centros habilitados por la prestadora de servicios a elección del titular, beneficiario y/o adherente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la SENAD.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, por medio de una presentación de una **Póliza de Seguros.**

Lic. Claudia Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los

Abg. Alejandra López
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ Avda. De la Victoria
Sitio Web: www.senad.gov.py
E mail: uoc@senad.gov.py

sujetos obligados en el marco de la Ley Nro. 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de junio de 2023.

.....
Abg. ALEJANDRA BEATRIZ LOPEZ ROLON
Apoderada
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

.....
Abg. / CP. ZULLY GRACIELA ROLON ESQUIVEL
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS - SENAD

.....
Lic. CLAUDIA LILIANA VARGAS GOMEZ
Apoderada
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga